



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Cámara de Diputados de la Nación,*

## RESUELVE:

Expresar adhesión al “Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada” que se celebra el día 5 de junio, según así lo proclamará la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la Resolución A/72/L.12 del 22 de noviembre de 2017.



## **FUNDAMENTOS**

Señora Presidente:

La presente iniciativa reproduce los términos del proyecto de mi autoría que tuviera como número de expediente 1743-D-2022 y que no recibiera tratamiento en el periodo anterior.

El 22 de noviembre de 2017 la Asamblea General de las Naciones Unidas, tomando nota de la resolución 9/2017 titulada “Celebración del Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y no reglamentada” que fuera tratada por la FAO en su 40° periodo de sesiones, decidió aprobar en la misma sintonía que aquella la iniciativa de proclamar el 5 de junio “Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada”.

Desde el año 2015 la Comisión General de Pesca del Mediterráneo de la FAO había sugerido que se pusiera en marcha una iniciativa para declarar un “Dia Internacional”. Luego de realizar amplias consultas se presentó una propuesta a la consideración de la XXXII Sesión del Comité de Pesca de la FAO (COFI).

Dicho Comité respaldó la propuesta de declarar el 5 de junio como “Día internacional de la Lucha Contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada” aceptando la fecha elegida el día que entró oficialmente en vigencia como tratado internacional el Acuerdo sobre las Medidas del Estado Rector del Puerto.

La entrada en vigencia de ese acuerdo marcó un acontecimiento histórico, ya que fue el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante dedicado específicamente a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la pesca ilegal, no declarada y no reglamentado es responsable de la pérdida de 11 a 26 millones de toneladas anuales de pescado, lo que equivale a un valor económico estimado de 10 a 23 millones de dólares.

La Pesca ilegal no cumple ni respeta el ordenamiento internacional CONVEMAR, la legislación nacional de los países ribereños, sus



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

reglamentaciones, estándares sanitarios, laborales o ambientales que se le requiere a cualquier barco o buque que quiera pescar reglamentariamente.

Por ello, la pesca reglamentada de muchos países como el nuestro país corre con gran desventaja frente a la ilegal, ya que la (INDRD) además de ser irregular- casi siempre subsidiada- es menos costosa económicamente que la primera. De esta manera los países que cumplen con los reglamentos sufren un fuerte impacto a nivel económico además de los ambientales.

Por ejemplo, estudios aseguran que el costo de operación de la flota extranjera equivale a menos de la mitad que el costo de operación de una flota regulada, como puede ser la de nuestro país. Por esta razón en los mercados internacionales Argentina compite contra precios artificialmente muy bajos tornándose una competencia desleal. Esto claramente genera grandes pérdidas económicas para el país.

Además, el daño ambiental se constata en la pesca sin límite de algunos recursos con métodos extractivos sumamente destructivos provocando afectaciones a la cadena alimentaria de otras especies, sobre pesca de recursos que limitan la capacidad de reproducción, así como alta contaminación de las áreas explotadas debidos al volcamiento de toneladas de basura, plásticos, aceites, combustibles e hidrocarburos.

Para reducir estos impactos, la meta 4 del (ODS) 14 de la agenda del desarrollo sostenible apremió a la comunidad internacional a *“regular eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, ilegal, no declarada y no regulada y a las practicas pesqueras destructivas”* para el 2020.

Por ello, para cumplir con ese objetivo se requiere de una enorme tarea de concientización para conseguir la atención del público en general sobre los impactos negativos de las actividades pesqueras ilegales, no declaradas y no reglamentadas.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares su acompañamiento para el presente proyecto de resolución.